

En tanto, La Putencia es
 Cautiva de Poder Vivir Comonos La
 Junta de Putados de enderos de esta Villa de
 salinas de anana de salinas de ella que junto
 estamos en la parte acor su brada de arado
 tar y Conferir Las cosas tocantes al terro
 ro de dios Brin y Utilidad de los dhas Clere
 zos y estando anfi juntos, especial Don
 Brada mense, el Don Pedro Plutado de
 Corquera Canallero de Orden de antrago
 alcalde ordinario en esta Villa de la Liza
 don fernando de anquera Bicarrio en
 esta Vicaria Curia Beneficiado en las I
 glesias Unidas de esta Villa, de Putados de
 dhas Clere zos, Miguel de anquera de
 Curador General, el Sr Lorenzo de fude
 al de Cura y Beneficiado en dhas Igle
 sias, Juan de anquera y Juan de brada de
 idores, don Joseph de quinca y Juan de an
 rista de quinca Juan de la del taran, Inflan
 de Puellas, Juan de Serica Joseph de la
 de la Puella. Todos vecinos y interesados
 en estas dhas salinas y la mayor parte de
 lo queal en su sentido en ellas por nosotros
 mismos y en su nombre de los dhas
 aus enter. Doni dros que qui en su
 tamos por ocauzion de dhas graba a
 manura de flanka que estaran y pa
 raran de lo que nosotros y quinca
 poramos y anquemos por esta Putencia
 Carta que damos nros ty y de los dhas
 de

1555
Que de derecho de quien se trata
Caso mas quier debe valer con lo
señalado en mis Racion a los dho
nores don Pedro Hurtado de guerra Co
Ballero del orden de Santiago alcaide
ordinario en esta Villa don fernando
de guerra Braxio y beneficiado en esta
Villa Cura de la Parroquia de san Cristobal
di Putados de dhas salinas señal mense
para que cada uno de qualquier de los
dho si don agan y dan de quien y
cobran del tesoro de los dho qualquier
de los y de la dha fueren y sus adm
bradores de pte de los dho o de cauda
dros y de otras qualquier personas
y de los dho qualquier manera de que
los dho de los dho de los dho en qual
quier manera asi de fabricas como en
otra forma y de lo que se quisieren y
cobrar y puedan dar y den Carta o car
tas de pago finiquitos y satisfechos a los que
pagaren como fadores de los dho o en otra
qualquier manera sin su consentimiento
La en la Real de presente La en la Real de
nun que las leyes de su Prueba y todo
sea firme y don finisimo se le da
mos por que a sus ten las cuentas
con los rendidos de las salinas de la
y durio de los dho que se causaron
en el dho que se molo con el
reporero Luis mordero del campo en
D

[illegible]

[illegible]

[illegible]